



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007582-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515543505 - 3]

VISTO: El expediente 515543505-2, en un total de 53 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el **Expediente Judicial N° 07334-2010-0-1706-JR-LA-02** sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **GLADIS ANTONIETA DELGADO MONTENEGRO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD.N°000141-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215241393-1] de fecha 25 de enero del 2024, en su Artículo Primero se resuelve dar cumplimiento a las Resoluciones Judiciales contenidas en el expediente judicial N°07334-2010-0-1706-JR-LA-02, dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a la administrada: **GLADIS ANTONIETA DELGADO MONTENEGRO**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de la remuneración total. Asimismo, en el Segundo Artículo de la antes indicada resolución, se le reconoce y otorga, los adeudos de los devengados e intereses legales por el monto total de **S/93,329.66**, con un importe mensualizado de **S/300.55**, por el periodo del 01-02-1991 al 31-12-2015.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Noveno Juzgado de Trabajo, mediante Resolución N° **VEINTINUEVE** de fecha 13 de setiembre del 2024, **RESUELVE: APROBAR** la liquidación contenida en el **Informe Pericial N°0942-2024-DRLL-PJ**, de fecha 15 de julio del 2024, la suma de **S/22,897.17** por concepto de devengados y la suma de **S/2,372.95** por concepto de intereses legales y por la suma total de **S/25,270.12**, por el periodo del 01-01-2016 al 31-12-2023. Asimismo, en la misma Resolución se **REQUIERE** a la parte demandada cumpla con lo ordenado en la sentencia.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000317-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB [515543505-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N°**VEINTINUEVE** de fecha 13 de setiembre del 2024, dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **GLADIS ANTONIETA DELGADO MONTENEGRO**, sobre pago de devengados e intereses legales por Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados e intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007582-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515543505 - 3]

de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL A PAGAR
1	16495092	DELGADO MONTENEGRO GLADIS ANTONIETA	07334-2010-0-1706-JR-LA-02	30	01-01-2016 AL 31-12-2023	22,897.17	2,372.95	25,270.12

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/11/2024 - 11:37:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-11-2024 / 17:26:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 09:09:42
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-11-2024 / 09:23:22
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007582-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515543505 - 3]

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 09:26:36